



RESOLUCION RECTORAL N° 1
22 de enero de 2024

“Por medio de la cual se aprueba y adopta el calendario académico año 2024 del Colegio Francisco de Miranda Institución Educativa Distrital”

EL RECTOR DEL COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL

En uso de sus facultades legales y complementarias, en especial las conferidas por la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001 y el decreto 1850 de 2002 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, compila la respectiva normativa vigente sobre la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de las y los directivos(as) docentes y de las y los docentes, y el calendario académico de los establecimientos estatales de educación formal administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, contenida anteriormente en los decretos 1850 de 2002 y 1373 de 2007.

Que para el año 2023, la Secretaría de Educación Distrital estableció, mediante la Resolución 3685 de 31 de octubre de 2022, el calendario académico para los establecimientos educativos oficiales de Bogotá D. C., determinando que la finalización de las vacaciones de las y los directivos(as) docentes y las y los docentes es el 14 de enero de 2024, al igual que el receso estudiantil que finaliza el 14 de enero de 2024.

Que la Secretaria de educación del Distrito expidió la resolución 3947 del 30 de octubre de 2023 en la cual se establece el calendario académico para el año lectivo 2024, en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media, y jardines infantiles en el marco del convenio (SED-SDIS) que prestan atención de primera infancia en los grados de pre jardín y jardín operados directamente por la secretaria distrital de integración social, SDIS, incluidos en el sistema de educación oficial de Bogotá D.C.

Que se debe adoptar el calendario académico según lo dispuesto en la resolución 1860 del 14 de octubre de 2015.

Que de acuerdo con los artículos 2.3.3.1.11.1 y 2.3.3.1.11.3 del Decreto 1075 de 2015, se debe incluir en el calendario académico de los establecimientos educativos estatales, como parte del receso estudiantil y del tiempo para el desarrollo institucional, la semana inmediatamente anterior al día feriado del Doce de Octubre, la cual, para el año 2024 corresponde a la comprendida entre el 7 y 13 de octubre.

Que en aplicación de los artículos 2.3.8.3.1. y 2.3.8.3.5 del Decreto 1075 de 2015, se requiere fijar en el calendario académico 2024, un día de receso estudiantil, con objeto de desarrollar el Día de la Excelencia Educativa “Día E”, en la fecha que será fijada por el Ministerio de Educación Nacional.



RESOLUCION RECTORAL N° 1
22 de enero de 2024

“Por medio de la cual se aprueba y adopta el calendario académico año 2024 del Colegio Francisco de Miranda Institución Educativa Distrital”

Que mediante circular No. 031 del 2 de octubre de 2023, el Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional, brindó orientaciones para la elaboración del calendario académico en la vigencia 2024.

Que teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Circular en comento, para la presente Resolución, se han incluido las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, siete (7) semanas de vacaciones para las y los docentes y cinco (5) semanas de Desarrollo Institucional.

Que de conformidad a la legislación vigente y a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional otorgados mediante la Circular No. 031 de 2 de octubre de 2023, el calendario académico debe determinar fechas precisas de iniciación y finalización de las semanas de trabajo académico, desarrollo institucional, receso escolar y vacaciones, tanto para educadores como para estudiantes.

Que, dentro de las funciones asignadas por la ley al Rector, está la adopción y aprobación del calendario académico.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Objeto. Establecer y adoptar el siguiente Calendario académico para el año 2024 en el Colegio Francisco de Miranda IED

ARTÍCULO 2°. Períodos semestrales. Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con las y los estudiantes se distribuirán en los dos semestres del año escolar 2024 de acuerdo con las siguientes fechas:

Primer periodo semestral: del 22 de enero al 16 de junio de 2024 (20 semanas).

Segundo periodo semestral. del 08 de julio al 01 de diciembre de 2024 (20 semanas).

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con las y los estudiantes, el rector, en atención a la autonomía institucional, fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, señalando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias y a la orientación de las y los estudiantes. Este horario debe publicarse en lugar visible del colegio y comunicarse a cada docente, durante las cuatro (4) primeras semanas de cada semestre.



RESOLUCION RECTORAL N° 1
22 de enero de 2024

“Por medio de la cual se aprueba y adopta el calendario académico año 2024 del Colegio Francisco de Miranda Institución Educativa Distrital”

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con los artículos 3° y 5° de la presente Resolución, las semanas comprendidas entre el 25 al 31 de marzo de 2024 y entre el 07 al 13 de octubre de 2024, serán semanas de desarrollo institucional para los directivos docentes y las y los docentes del Colegio, y semanas de receso estudiantil para las y los estudiantes.

PARÁGRAFO TERCERO: La Secretaría de Educación del Distrito orientará, en el marco del calendario escolar, el desarrollo de las jornadas pedagógicas distritales con el objetivo de consolidar los procesos de transformación pedagógica, el fortalecimiento de aprendizajes fundamentales, la educación socioemocional, ciudadana y para la construcción de escuelas como territorios de paz.

Estas jornadas propiciarán espacios de diálogo pedagógico entre los equipos directivos y docentes de las instituciones, los estudiantes y sus familias, además de los integrantes de las comunidades educativas. Las Subsecretarías de Integración Interinstitucional y de Calidad y Pertinencia de la Secretaría de Educación del Distrito, informarán al inicio del año escolar, a través de circular, las fechas previstas y las orientaciones de orden pedagógico que deban ser consideradas por las instituciones educativas para el desarrollo de las jornadas pedagógicas.

ARTÍCULO 3º. Actividades de desarrollo institucional. Los directivos docentes y las y los docentes del Colegio, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con las y los estudiantes, dedicarán cinco (5) semanas del año 2024 a realizar actividades de desarrollo institucional, así:

Primera semana: del 15 al 21 de enero de 2024.

Segunda semana: del 25 al 31 de marzo de 2024.

Tercera semana: del 17 al 23 de junio de 2024.

Cuarta semana: del 07 al 13 de octubre de 2024.

Quinta semana: del 2 al 08 de diciembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades de desarrollo institucional se refieren al tiempo dedicado por los directivos docentes y las y los docentes, a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; a la planeación institucional para garantizar los ajustes necesarios y razonables que se deban realizar durante el año; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio público educativo. Estas actividades deberán realizarse durante cinco (5) semanas del calendario académico y serán distintas de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con las y los estudiantes, de acuerdo con lo establecido en el calendario.



RESOLUCION RECTORAL N° 1
22 de enero de 2024

“Por medio de la cual se aprueba y adopta el calendario académico año 2024 del Colegio Francisco de Miranda Institución Educativa Distrital”

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el marco de la primera semana de desarrollo institucional, comprendida entre el quince (15) y el veintiuno (21) de enero de 2024, se coordinará con las instituciones educativas la planeación de las actividades de valoración de aprendizajes conforme al proceso pedagógico 2023, los procesos de transformación educativa reforzando con las y los maestros el proceso de fortalecimiento de la convivencia escolar, la implementación de la justicia escolar restaurativa, la consolidación de escuelas como territorios de paz y la integración de la educación socioemocional y ciudadana de la institución.

PARÁGRAFO TERCERO: La ejecución de las semanas de desarrollo institucional que realizará la institución se adelantará a partir de un plan de trabajo de acuerdo con las orientaciones emitidas por las Subsecretarías de Integración Interinstitucional y de Calidad y Pertinencia de la Secretaría de Educación del Distrito.

El plan de trabajo de la institución será comunicado al Director o Directora Local de Educación respectivo. Las y los docentes y directivos docentes podrán participar en las actividades de actualización, formación y acompañamiento al Proyecto Educativo Institucional programadas por la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

PARÁGRAFO CUARTO: En el marco de la autonomía escolar, la institución podrá definir la modalidad de trabajo de las actividades a realizar en la segunda y cuarta Semana de Desarrollo Institucional, priorizando aquella que favorezca el trabajo articulado y colaborativo de las y los docentes y los directivos docentes.

ARTÍCULO 4º. Vacaciones de los directivos docentes y de las y los docentes. Las siete (7) semanas de vacaciones a que tienen derecho los directivos docentes y las y los docentes del servicio educativo oficial de Bogotá D. C. serán las siguientes:

Del 24 de junio al 07 de junio de 2024 (dos semanas).

Del 09 de diciembre de 2024 al 12 de enero de 2025 (cinco semanas).

ARTÍCULO 5º. Receso estudiantil. Las doce (12) semanas calendario de receso estudiantil se distribuirán así:

Del 15 al 21 de enero de 2024 (una semana).

Del 25 al 31 de marzo de 2024 (una semana).

Del 17 de junio al 07 de julio de 2024 (tres semanas).

Del 7 al 13 de octubre de 2024 (una semana).

Del 2 de diciembre de 2024 al 12 de enero de 2025 (seis semanas).



RESOLUCION RECTORAL N° 1
22 de enero de 2024

"Por medio de la cual se aprueba y adopta el calendario académico año 2024 del Colegio Francisco de Miranda Institución Educativa Distrital"

ARTICULO 6º. Periodos Académicos Bimestrales. Para efectos de la organización de las actividades académicas, el seguimiento y valoración del rendimiento académico, se establecen cuatro periodos académicos así:

Primer período:	Del 22 de enero al 5 de abril de 2024
Segundo período:	Del 8 de abril al 14 de junio de 2024
Tercer período:	Del 8 de julio al 20 de septiembre de 2024
Cuarto período:	Del 23 de septiembre al 29 de noviembre de 2024

ARTÍCULO 7º. Jornada por la excelencia educativa "Día E". Con objeto de realizar la jornada por la excelencia educativa denominada "Día E", dentro del calendario académico 2024 se acogerá la fecha que para el efecto sea definida por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 8º. Comunicación del calendario académico. El rector comunicará a la comunidad educativa el calendario académico del año lectivo 2024, y presentará informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento al Consejo Directivo y a la Asamblea de Padres de Familia.

ARTÍCULO 9º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de enero de 2024


HERNANDO MARTÍNEZ NIÑO
Rector

Proyecto y elaboró: Nubia Edith Linares A., Secretaria de Rectoría